

**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas

**Identificación del documento:** Modificación a los registros y autorizaciones de residuos peligrosos. (SEMARNAT-07-031)

**Partes o secciones clasificadas:** 1 pagina, 4 renglones en la parte superior izquierda.

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** resolución 10/2018 de fecha 10 de enero de 2018.

**Firma del titular:**



M. en C. Julio Cesar Nava de la Riva



OFICIO No. DFZ152-200/17/1692

NRA: SSZHI3202011

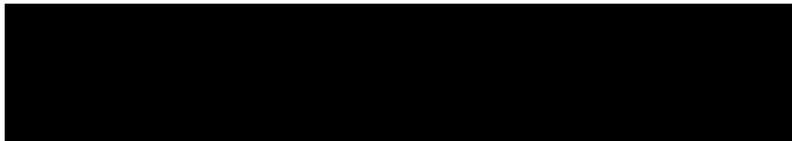
BITÁCORA: 32/HR-0071/08/17

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ZACATECAS, ZAC., 10 DE OCTUBRE DE 2017.

C. AARÓN HERNÁN FÉLIX ÁNGEL

APODERADO LEGAL DE SECRETARÍA DE SALUD (HOSPITAL GENERAL JEREZ)



El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 Modificación al registro de generadores por actualización, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0071/08/17, ingresado el día 29 de agosto de 2017 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación consiste en la **actualización** de los residuos peligrosos generados, para dar de alta los residuos: **Trapos impregnados con grasas y aceites, disolventes orgánicos usados (thiner usado) y pilas**, y presenta, además, el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal del establecimiento es de “**Servicios de consulta externa y hospitalización**” y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Carretera Jerez-Tlaltenango km 26.5, Fracc. Jardines de Jerez, Jerez de García Salinas, Zacatecas, C.P. 99390; y los residuos peligrosos registrados que se generan previa al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
BI4	No anatómicos	2.023000
BI3	Patológicos	0.919930
BI2	Punzocortantes	0.369900
BI5	Sangre	0.168000
LR1	Líquido fijador cansado	0.000000
LR1	Líquido revelador cansado	0.000000
BI4	Medicamento caduco	0.025000
0	Placas Radiográficas	0.055000
SO4	Lámparas Fluorescentes	0.036000
		<b>Total</b> 3.596830

Modificación de Residuos Peligrosos  
Secretaría de Salud (Hospital General Jerez)

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.  
Tel. 01 (492) 92 39919 www.semarnat.gob.mx



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/17/1692

NRA: SSZHI3202011

BITÁCORA: 32/HR-0071/08/17

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ZACATECAS, ZAC., 10 DE OCTUBRE DE 2017.

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO1	Trapos impregnados con grasas y aceites	0.040000
S1	Disolventes orgánicos usados (Thiner usado)	0.100000
SO4	Pilas	0.023810
<b>Total actualizado</b>		<b>3.760640</b>

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador**<sup>1</sup> con el NRA: **SSZHI3202011**.
2. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



M.C. JULIO CÉSAR NÁJERA GONZÁLEZ  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL  
ZACATECAS

Por un uso responsable del papel, las copias en ZACATECAS de este asunto son remitidas vía electrónica  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.  
Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Ciudad.  
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.  
Expediente: **SSZHI3202011**  
MC'JCNR/JLRL/jacf

<sup>1</sup> LGPGIR Artículo 5 fracción XX. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.